

Si es usted nuevo cliente o ha modificado sus datos, envíenos adicionalmente cumplimentado el **Registro de Alta o Modificación de Clientes**

DATOS	SOLICITANTE	MEDIADOR	OBSERVACIONES
Razón social			
DNI/NIF			
Interlocutor/Tfno./Cargo			

Nº	TIPO DE MUESTRA O MATRIZ (1)	DESCRIPCIÓN (2)	SU REFERENCIA	ANÁLISIS SOLICITADOS (3) (Fertilizantes o productos químicos adjuntar teóricos aproximados. Residuo de plaguicidas incluir además Ficha Técnica)	DESVIACIONES DE LAS CONDICIONES ESTÁNDAR DE ACEPTACIÓN, LEGISLACIÓN APLICABLE Y/O LÍMITES ANALÍTICOS (4)	URGENCIA (5) Fecha máxima
1						
2						
3						
4						
5						

Aclaraciones:	Nombre, DNI y firma del Solicitante:
<p>(1) Ejemplo: Fertilizante orgánico, inorgánico, organomineral. Agua marina, de consumo, continental. Suelo agrícola o contaminado. Lodos de depuradora, compost, sustrato. Lechuga, limón, pienso, vino, hoja de apio, aceite, chocolate, compuesto alimenticio...</p> <p>(2) Reflejar las unidades, envases y forma en la que se envía la muestra (ejemplo: 2 l de agua en envase aséptico, 300 g de almendras en tarro de cristal, 3 pomelos en bolsa de plástico...)</p> <p>(3) Los análisis pueden ser solicitados como parámetros aislados (ver Listado de Determinaciones) o como paquetes o grupos de determinaciones fijas (ver Listado de Modelos).</p> <p>(4) Rellenar sólo si los análisis han de ser realizados bajo una legislación concreta, o bien con unos límites de cuantificación determinados o límites máximos permitidos.</p> <p>(5) En caso de ser posible, será aplicado un recargo sobre el precio ordinario.</p>	<p>Aceptación de cláusulas de la parte posterior.</p>

CLÁUSULAS GENERALES

- (1) El solicitante conoce las determinaciones incluidas en la clave del modelo según Listado de Modelos de Análisis, así como las determinaciones posibles, según Listado de Determinaciones. En caso de que haya diferentes alternativas para un mismo ensayo y que el cliente no seleccione ninguna en particular, éste conoce y acepta que es el laboratorio el que seleccionará la alternativa más adecuada al fin que necesita.
- (2) El solicitante conoce los procedimientos de ensayo (PNT's) y/o metodología a la que se somete la muestra, así como los precios de las determinaciones y/o modelos de análisis, según las referencias presentes en los anteriores listados.
- (3) En caso de que el muestreo lo realice Fitosoil, el laboratorio se hace responsable de cumplir con los requisitos de la Lista de Condiciones de Aceptación, Conservación, Localización y Eliminación de Muestras. En caso de que el laboratorio no sea el responsable del muestreo, los resultados aplicarán a la muestra como se reciba y el solicitante declara conocer la citada lista, responsabilizándose de las condiciones en las que aporta sus muestras. Las desviaciones respecto de las condiciones de aceptación de dicha lista son relativas a: cantidad mínima requerida, tipo de envase apropiado, plazo máximo de inicio de análisis desde el muestreo y temperatura de conservación. El solicitante es responsable de informar al laboratorio sobre cualquier desviación respecto de las condiciones de aceptación. El cliente es conocedor de que si la muestra incumple con las condiciones estándar de aceptación el informe será emitido con una aclaración del tipo: "La muestra no cumple con las condiciones estándar de aceptación y los resultados pueden verse alterados".
- (4) En la página web www.fitosoil.com están disponibles los listados anteriores, así como la Lista Pública de Ensayos, los Anexos Técnicos y las Acreditaciones ENAC en sus ediciones en vigor. Igualmente, los Anexos Técnicos y las Acreditaciones de Fitosoil en sus ediciones en vigor, pueden ser consultados en la página web de ENAC (www.enac.es).
- (5) Será susceptible de RECARGOS ESPECIALES las siguientes situaciones:
- Desplazamiento superior a 100 Km (ida y vuelta)
 - Desplazamientos con importe total de los trabajos inferior a 120 € de la base imponible.
 - Desplazamientos exclusivos para cubrir urgencias.
 - Muestreo.
 - Tiempos de recogida o muestreo superiores a los establecidos, por solicitud del cliente o motivos ajenos a nuestra empresa.
 - Tiempos de espera en los desplazamientos por retraso del cliente.
 - Preparación especial de muestras complejas.
 - Urgencias.
 - Confirmaciones solicitadas por el cliente coincidentes con el resultado inicial.
 - Emisión de informes en otros idiomas, copias adicionales o modificaciones.
 - Incorporación de informes a otras plataformas web y/o gestión de protocolos concretos.
 - Asistencias a juicio.
- (6) Las muestras se mantendrán 1 mes en el laboratorio a disposición del cliente (salvo las destinadas a análisis microbiológico).
- (7) El cliente conoce y acepta que, en caso de resultados fuera del rango de acreditación, los resultados serán reportados con la marca "**".
- (8) El laboratorio se compromete a mantener la confidencialidad de los resultados, y de la información obtenida en la realización de sus actividades incluidas en cualquier tipo de soporte físico o electrónico. Dicha información es propiedad del cliente y será considerada confidencial.
- (9) Cualquier disputa no resuelta de manera amistosa será sometida de acuerdo con las leyes de España y en particular a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados de Murcia (España).

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS: Solicitud de análisis de plaguicidas bajo NT-19

- A- El solicitante es conocedor del Anexo Técnico de Fitosoil en materia de residuos de plaguicidas (acreditación abierta en matrices y cerrada en plaguicidas para el alcance indicado).
- B- Del mismo modo, conoce la Lista Pública de Ensayos y con ello la capacidad del laboratorio para emitir a priori informes con los ensayos acreditados allí incluidos, así como las exclusiones.
- C- En caso de solicitud de ensayos con matrices no incluidas en dicha lista, aunque pertenecientes a la familia de productos incluida en el alcance, el cliente es informado y conoce la necesidad de llevar a cabo validaciones/comprobaciones adicionales para poder emitir informes acreditados. Así mismo conoce la posibilidad de que una vez realizados todos los trabajos de validación/comprobación no se alcancen los criterios requeridos para alguna combinación matriz/plaguicida, no pudiendo ofrecerle resultados acreditados para la misma. El cliente es consciente de que se le informará sobre los resultados obtenidos en las validaciones/comprobaciones y de cómo quedarán reflejados los resultados en el informe final a través de un "Informe de comunicación de resultados de validación/comprobación".
- D- El solicitante, con la firma de este documento, acepta y afirma que es conocedor de las implicaciones (por ejemplo, en plazos para la emisión definitiva de informes, precios, ...) de su solicitud de ensayo.
- E- El solicitante declara que el objeto del análisis es el cumplimiento de los límites legislativos (LMR o contenido máximo). Si son otros especificar: _____
- F- El solicitante es consciente de que, si no define adecuadamente las matrices según guía Sante, la interpretación de los LMR's puede ser incorrecta.

Rellenar sólo en caso de solicitud de nuevos ensayos dentro del alcance:

MATRICES	PLAGUICIDAS	LÍMITE DE CUANTIFICACIÓN	OBSERVACIONES